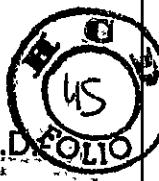


Corresp. Expte.: D-00349/18.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12620

Artículo-1º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, a suscribir con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por el Sr. Coordinador Técnico Lic. Pablo Alfredo PUCCIARELLI; el Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS); cuyo Modelo de Acuerdo Marco y sus Anexos obran de fs. 26 a 31 vta. del Expediente Nº S-924333/18.- D.E.- y D-00349/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas complementarias, para crear y establecer los mecanismos necesarios de aplicación del mismo y a realizar la afectación presupuestaria correspondiente.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de septiembre de 2018.-

REBIBO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



DECRETO N° 3386

Lanús, 13 SEP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 45 del expediente N° S-924333/18, (H.C.D. D-00349-18),

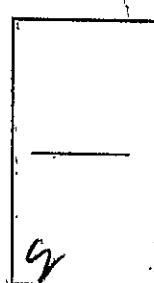
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 45 del expediente N° S-924333-18, (H.C.D. D-00349-18), por la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti a suscribir con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, el Acuerdo Marco de Adhesión al sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).-

Artículo 2º.- Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12620; publíquese en el Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, la Secretaría Jefatura de Gabinete, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

J.-PZ4333-18



**ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL
TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS)**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en el marco de las actividades de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS), en adelante el SINTyS, con domicilio en Av. Julio A. Roca 782, 5º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Coordinador Técnico, Lic. Pablo Alfredo PUCCIARELLI, por una parte; y LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante el MUNICIPIO, representada por el Señor Intendente, Néstor GRINDETTI, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste, por la otra parte; de conformidad con el Acuerdo Marco de Adhesión al SINTyS de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de julio de 2002, celebran el presente Acuerdo Marco de Adhesión, refrendado por el Señor Director Nacional del SINTyS, Dn. Gustavo BUTTERI, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto la adhesión del MUNICIPIO al SINTyS con el fin de efectuar intercambios de información, de conformidad con lo prescripto en las cláusulas del presente.



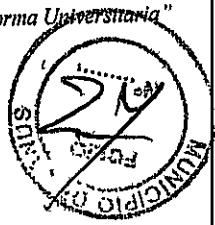
Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

SEGUNDA: DEL MUNICIPIO

- a) El MUNICIPIO se compromete a integrar al SINTyS desde la firma del presente Acuerdo la información obrante en las bases de datos que se indican en el ANEXO individualizado con la letra "A", sin perjuicio de la integración de otra información existente y/o que pueda generarse en el futuro, con las estructuras completas y tablas de códigos asociados. Asimismo, se obliga a mantenerlas actualizadas mensualmente. A efectos de identificar certera e inequívocamente a los titulares de los datos, la referida información deberá contener los siguientes campos mínimos: tipo y número de documento (DNI/CUIT/CUIL/CDI/etc.), nombre y apellido, sin perjuicio de los campos específicos y propios de la base a integrar.
- b) El MUNICIPIO determinará el área del gobierno municipal que se hará cargo de la ejecución y dirección del presente Acuerdo Marco.
- c) El MUNICIPIO se compromete a tomar las medidas necesarias para permitir el intercambio y disponibilidad de los datos.
- d) El MUNICIPIO deberá indicar en forma previa el uso que hará de los datos resultantes del intercambio de información. En tal sentido, se compromete a no utilizarlos para fines distintos a aquellos que motivaron su obtención, asumiendo en forma exclusiva la responsabilidad por ello.
- e) El MUNICIPIO se compromete a que la información que integre al Sistema sea actualizada y pertinente, y que haya sido obtenida de conformidad con sus competencias específicas y las normas que lo autorizan a obtenerla. En razón de ello, en su carácter de responsable de las bases de datos a integrar, deberá adoptar las medidas que



5-P24383-18



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

correspondan para garantizar los derechos de los titulares de los datos, de conformidad a lo prescripto por el régimen de protección de datos personales.

f) El MUNICIPIO se compromete a remitir las normas (leyes, decretos, resoluciones) que regulen el tratamiento de la información y las competencias del responsable de la base de datos.

g) El MUNICIPIO remitirá al SINTyS la información necesaria para evaluar los resultados de los servicios de intercambio de información brindados, a fin de efectuar las mediciones de impacto pertinentes.

TERCERA: DEL SINTyS

a) El SINTyS establecerá las pautas, estándares y procedimientos que permitan la realización de los intercambios regulados mediante el presente Acuerdo, de conformidad con los mecanismos de seguridad vigentes, a fin de garantizar la protección de los datos.

b) El SINTyS integrará la información obrante en las bases remitidas por el MUNICIPIO al NICASistema para ser intercambiada con las restantes bases disponibles, con finalidad legítima para el acceso a los datos.

c) El SINTyS se compromete a realizar los servicios de intercambio de información que el MUNICIPIO solicite en cada caso, de conformidad con la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y normas reglamentarias, y la Guía y Normas para la Integración e Intercambio de Información -Resolución C.N.C.P.S. N° 406/2011-, que como Anexo "B" integra el presente Acuerdo, sin perjuicio de otros servicios en línea que pueda proveer el SINTyS a requerimiento del MUNICIPIO.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales



- d) El SINTyS brindará al MUNICIPIO la asistencia técnica que resulte necesaria para dar cumplimiento a lo acordado.

CUARTA: COMUNES A LAS PARTES

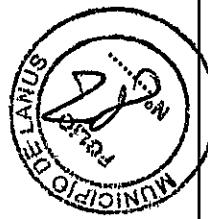
a) LAS PARTES acuerdan otorgar a todos los datos, que en virtud del presente Acuerdo Marco se procesen, el carácter de confidenciales, para lo cual toda persona que intervenga en el tratamiento de los mismos está obligada a guardar secreto, del que sólo podrá ser relevado mediante resolución judicial, o cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública. El SINTyS manifiesta que todos sus agentes han firmado un convenio interno de confidencialidad de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. Por su parte, el MUNICIPIO se compromete a que todos los agentes que intervengan en el tratamiento de los datos, objeto de este acuerdo, firmen un convenio interno de confidencialidad a los mismos efectos descriptos en el párrafo anterior. Los obligados al mantenimiento del secreto no quedarán relevados aunque finalicen su relación con el MUNICIPIO.

b) En el marco de lo dispuesto en el punto anterior, cada una de LAS PARTES será responsable por los incumplimientos de las obligaciones asumidas, así como por la ejecución de cualquier conducta contraria a lo prescripto en el régimen de protección de datos personales.

c) LAS PARTES podrán firmar Actas Complementarias tendientes al cumplimiento de los fines del presente Acuerdo, que se considerarán parte integrante del mismo.



Jr P24285-18



QUINTA: El presente Acuerdo no deroga, modifica, ni puede entenderse como sustituto de ningún Convenio o Acuerdo entre las partes, o entre ellas y otras jurisdicciones, organismos y entidades que a la fecha se encuentren vigentes.

SEXTA: Se deja constancia que el presente Acuerdo entrará en vigencia desde su suscripción, toda vez que cuenta con la autorización previa del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, otorgada mediante Ordenanza N°...../2018, promulgada por Decreto N°.... /2018.-

SÉPTIMA: Para todos los efectos del presente Acuerdo, LAS PARTES fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que ante cualquier diferencia o controversia en la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

ANEXO "A"

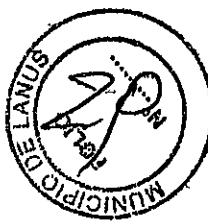
BASES DE DATOS A INTEGRAR AL SINTyS

1. Contribuyentes y/o sujetos responsables del pago de tributos recaudados por el Municipio.
2. Registro de Empleados Públicos Municipales, en relación de Dependencia y Contratados
3. Programas de Empleo y Capacitación Laboral
4. Programas Sociales - Área Salud
5. Programas Sociales - Área Desarrollo Social
6. Programas Sociales - Área Educación
7. Programas de Infraestructura Social y Vivienda



ANEXO B

S-824388-18



2011 - Edicto del Presidente de la Nación y de la Cámara de Diputados



Ministerio de Hacienda
Consejo Nacional de Desarrollo y Políticas Tributarias
Diseño, desarrollo del sistema de
Identificación Nacional Tributaria y Social

406



Buenos Aires, - 6 OCT. 2011

VISTO la Ley 25.345, el Decreto 812 de fecha 16 de julio de 1998, el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, el Decreto N° 78 de fecha 12 de diciembre de 2007, su similar N° 1836 de fecha 24 de noviembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 812/1998, ratificado por Ley N° 25.345, creó el SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO y SOCIAL (SINTyS), dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION conforme Decreto N° 357/2002;

Que mediante el Decreto 78/2007 y el Decreto 1836/2009, se crea la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SINTyS estableciéndose como responsabilidad primaria coordinar el intercambio de información de carácter patrimonial y social, de las personas físicas y jurídicas entre las jurisdicciones y organismos de la administración pública nacional central y descentralizada, así como los datos registrados y a registrarse en las distintas bases de datos del país, asegurando su privacidad y confidencialidad.

Que en este orden de ideas, la información objeto de intercambio son datos personales que derivado del derecho fundamental a la intimidad, reconocido constitucionalmente debe ser adecuadamente garantizado y resguardado por mecanismos de protección idóneos.

Que asimismo, tal protección encuentra sustento en las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales N° 23.326, su decreto reglamentario N° 1558/2001 y demás normas complementarias.

[Handwritten signature]

2011-1-30 Min del Trabajo Dímano, la Dirección de la Presidencia de la Nación



Presidente de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Dirección Nacional del Sistema de
Identificación Nacional Tributario y Social



Que en este marco es necesario determinar los estándares y los requisitos que deberán contener las solicitudes de intercambios de información, los medios de envío y recepción de los datos, así como definir las normas básicas para la integración e intercambio de información.

Que en virtud de ello, corresponde aprobar la Guía y Normas para la Integración e Intercambio de Información.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el inciso q) y r), artículo 5º del Decreto N° 1195 de fecha 5 de julio de 2002 y del Decreto N° 32 de fecha 12 de diciembre de 2007.

Por ello,

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Guía y Normas para la Integración e Intercambio de Información coordinada por la DIRECCION NACIONAL del SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL TRIBUTARIO SOCIAL (SINTyS), que como Anexo I, forma parte integral de la presente.

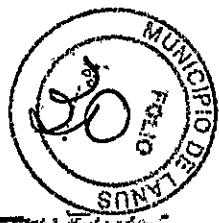
ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, archívese.

RESOLUCIÓN C.N.C.P.S. N°

406

Dra. MARÍA DE MORALES
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

J- P24383-18



2011 - 5 de Agosto del año de 2011, en la Oficina de Trabajo de la Dirección Nacional.



Gobernación de la Nación
Consejo Nacional de Desarrollo Social y Cultural
Comisión Nacional del Sistema de
Desarrollo Social y Cultural

406



ANEXO I.

1. GUÍA PARA LA SOLICITUD DE INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN.

A los fines de iniciar un intercambio de información, el Usuario deberá enviar una Nota de Solicitud de Intercambio de Información o Plan de Trabajo que será remitido a la Dirección Nacional y deberá contener los siguientes datos mínimos:

- Lugar y fecha de suscripción;
- En la Referencia, indicar si se trata de una Nota de Solicitud de Intercambio de Información o de un Plan de Trabajo;
- Nombre y cargo de la autoridad a la que se le dirige la solicitud;
- Modalidad de la Solicitud; se indicará si se requiere de manera periódica –Plan de Trabajo-, o por un periodo determinado –Nota de Solicitud;
- Nombre de la base de datos a intercambiar;
- Nivel de acceso solicitado;
- Normativa que respalde la solicitud de intercambio (debiéndose acompañar la cita y/o texto de la norma aplicable);
- Nombre, apellido, tipo y número de documento, cargo y/o responsabilidad de la persona autorizada a enviar las bases al SINTyS para el servicio de intercambio.
- Nombre, apellido, tipo y número de documento, cargo y/o responsabilidad de la persona destinataria de los resultados del servicio de intercambio.
- Firma y sello del funcionario que solicite el intercambio (autoridad competente responsable de la base).
- Guía de Contenidos de la base.
- Base de datos propiamente dicha a intercambiar.

2. MEDIOS DE RECEPCIÓN DE LAS BASES DE DATOS.

La recepción de bases de datos provenientes de distintos Usuarios que se



Presidente de la Nación
Congreso Nacional de Coordinación de Poderes Ejecutivo
Gobernador: Gobernador del Distrito Federal
Interventor: Interventor del Distrito Federal
Subinterventor: Subinterventor del Distrito Federal

406



Integren y/o soliciten intercambiar, así como la remisión de los resultados por parte del SINTYS, podrán llevarse a cabo mediante el SWED, por medio de un correo electrónico encriptado o en su defecto, por un medio seguro acordado previamente con el SINTYS.

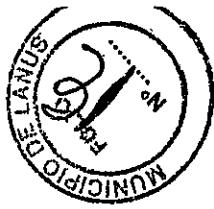
Dado que dichos medios de brindan distintos niveles de seguridad, es de preferencia para el SINTYS el intercambio de información vía SWED.

3. NORMAS BÁSICAS PARA LA INTEGRACIÓN E INTERCAMBIO

Los Usuarios que integren y/o intercambien información a través del SINTYS deberán cumplir con las siguientes premisas:

- 3.1. La información que se integre y/o solicite intercambiar deberá provenir de la jurisdicción, organismo y/o entidad de origen de la misma, es decir del responsable directo de la información, salvo expresa autorización.
- 3.2. Deberá corresponderse con los objetivos, actividades y competencias del organismo y estar regulada por normativa que autorice su tratamiento a la autoridad competente y para una finalidad legítima.
- 3.3. La información que se solicite intercambiar se enriquecerá de acuerdo con el nivel de acceso pertinente incorporando atributos sociales y patrimoniales.
- 3.4. No se efectuarán cesiones masivas de información como por ejemplo padrones, tampoco se generarán Bases de Datos a partir de distintas fuentes.
- 3.5. Para los casos de Programas o Prestaciones, que impliquen el análisis previo de postulantes no se realizarán intercambios en más de dos cortes que superen el periodo de liquidación del Programa o Preslación que se trate sin que se hayan remitido y/o actualizado periódicamente los titulares receptores. Toda excepción deberá estar fundada por el área de Calidad del Dato y aprobada por la Dirección Nacional.
- 3.6. Para los casos de intercambios de información de bases de postulantes, los datos deberán haber sido obtenidos para una selección determinada, no pudiendo intercambiarse bases de personas que se hubieren postulado para otros Programas o Prestaciones o en oportunidades anteriores.
- 3.7. La cantidad de postulantes donde se ejecute un Programa o Prestación determinada no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de la población total de la jurisdicción. Toda excepción deberá ser fundada por el área Calidad del Dato y aprobada por la Dirección Nacional.

J- 824983-18



406 - Título del Trámite: Licitación de Contratos de Integración de la Red SINTyS.



Gobernación de la Provincia de Buenos Aires
Consejo Gubernativo de Coordinación de Políticas Científicas
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Integración de la Red SINTyS.

406



- 3.8. No se realizarán intercambios respecto de una base cuando se produzcan variaciones significativas, de aproximadamente un cuarenta por ciento (40%), respecto de las integraciones anteriores regulares. Toda excepción deberá estar fundada por el área de Calidad del Dato y aprobada por la Dirección Nacional.
- 3.9. Cuando en una misma base se integre y/o intercambie información que comprenda más de una Programa o Prestación, deberá aclararse, en la Nota de Solicitud o Plan de Trabajo, el nombre específico de cada una de ellas, no basando un nombre genérico. Asimismo, la base remitida deberá contener los campos pertinentes que permitan su individualización.
- 3.10. En los casos de estudios de factibilidad ante la implementación y/o planificación de una política pública determinada o en caso de no contarse con la totalidad de la normativa que regule la materia SINTyS podrá brindar información agregada y/o disociada.

Glosario

Integración de Información: Es el procedimiento por el cual la información remitida por los Usuarios es incorporada, protocolizada, homologada, revisada e integrada de corresponder a la Red SINTyS.

Intercambio de Información: Es el medio por el cual los Usuarios pueden, en función objetivos, actividades, competencias finalidad legítima y de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario, validar y enriquecer la información existente en sus bases de datos incorporando atributos sociales y patrimoniales de las personas físicas y jurídicas registradas.

Usuario: Organismos, entidades y jurisdicciones, que integran y/o intercambian información a través del SINTyS.

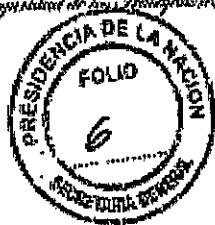
Nota de Solicitud de Intercambio de Información: Es una nota mediante la cual el Usuario solicita realizar un único intercambio de información en relación a una base y período determinado.

Plan de Trabajo: Es una nota mediante la cual el Usuario solicita intercambiar información en relación a una base de manera periódica.

“2011. Trabajo Digno, la Calidad y la Eficiencia de los Trabajadores”



Presidente de la Nación
Banco Nacional de Correlaciones de Población Civilizada **406**
Dirección Nacional del Gabinete de
Intercambio Nacional Tránsito y Seguro



Guía de Contenidos: Formulario que el SINTyS pondrá a disposición del Usuario para que lo complete indicando los contenidos registrados en la base de datos a integrar. Esta Guía, deberá ser adjuntada como Anexo del Plan de Trabajo o de la Nota de Solicitud de Intercambio de Información.

SWED (Servicio WEB de Envío y Descarga): Es un servicio provisto por el SINTyS que permite el envío y recepción de archivos a través de internet de manera segura

Correo Electrónico Encriptado: Es un correo electrónico con medidas de seguridad oportunamente acordadas con SINTyS.

